



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 30 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **16 ENE. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 323 de fecha 05 de enero del 2018, solicita pago de vacaciones trucas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la servidora, **LONAZCO MENDOZA RUDY MARLENE**, e Informe N° 007-2018- MPH-URRHH-RPR, en ocho folios (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 007-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, la ex servidora **LONAZCO MENDOZA RUDY MARLENE**, quien laboro como Inspectora de Transito, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificada mediante carta N° 574-2017-MPH/24.27, de fecha 15 de Diciembre del 2017, con fecha de inicio de labores del 14/03/2017 y fecha de cese 31/12/2017, habiendo acumulado 09 meses y 17 días, con 7 días de falta (01 día 7 de octubre, 01 día 26/10/17, 02 días 14 y 15 de noviembre, 02 días del 13/11/17 y 12/12/2017 y 01 día del 26 de Diciembre), con una remuneración mensual de S/. 1,300.00 soles mensuales, **previa a la liquidación es S/. 1,054.86 soles**, que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. 967.77 soles y RPS S/. 87.09 soles.

Que, mediante informe N° 75-2017-MPH/51-52-ldf de fecha 26 de Diciembre del 2017, el Supervisor de los Inspectores de Transportes informa que la señora **LONAZCO MENDOZA RUDY MARLENE**, ha faltado a sus labores el día 26/12/2017, en ese sentido se le descontara la remuneración equivalente a un día por el importe de S/. 43.33 al importe de Compensación Vacacional S/.1,011.11, resultando una diferencia de S/. 967.77 importe a pagar por las vacaciones trucas.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones trucas.

VACAC.	Periodo		meses	Días	falta	Licencia sin goce	Días a Liquidar (a)	Remuner. Mensual	Calculo Diario Trucas = Rem/360 días (b)	Total (a) * (b)
	Inicio	Cese								
VAC.TRUNC	14/03/2017	31/12/2017	09.17	287	7	0	280	1,300.00	3.261	1,011.11
Total por pagar										1,011.11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor de la servidora **LONAZCO MENDOZA RUDY MARLENE**, por la suma de **UN MIL CINCUENTICUATRO CON 86/100 (S/1,054.86) SOLES**, bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/967.77 Soles, y R.S.P. S/87.09 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público **Actividad:** 5003418 Fiscalización al servicio de Transporte Terrestre de personas **Función:** 15 Transporte, **División Funcional:** 033 Transporte Terrestre, **Grupo Funcional:** 0069 Servicios de Transporte Terrestre, **Sec. Funcional:** 020.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos

[Signature]
 Ec. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **16 ENE. 2018**
 Oficio Circ. N° **127-2018-UD-SE-MPH**
 SLRJR: **Recursos Humanos**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **18 ENE. 2018**

Reg. N° Folio:

Hora: **08:20** Firma: *[Signature]*

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RS-030-2018-MPH/ROHH** de fecha: **16 ENE 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE

